maldi
tación de la
omía
r

tación de la
Comercio

0
0
0
0

006)—17—octubre

(ECO-XXXVIII)

2-2006

ARGADO DEL

gración Económica
smas se señale otra
ulo 55, numerales 6
a Centroamericana

ha 5 de octubre de
ificar la Resolución
e a incrementar el
0.00 -Manzanas-, a

(E-921-2006)—17—octubre

ACUERDA:

Publicar la Resolución número 174-2006 (COMIECO-XXXVIII) del Consejo de Ministros de Integración Económica.

COMUNÍQUESE

LUIS OSCAR ESTRADA

EL VICEMINISTRO DE INTEGRACIÓN Y COMERCIO EXTERIOR

ENRIQUE LACS PALOMO

RESOLUCIÓN No. 174-2006 (COMIECO XXXVIII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), del 30 de noviembre de 2005, el Consejo aprobó modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación, para Guatemala, estableciendo contingentes arancelarios para el año 2006, con el fin de atender las necesidades de las cadenas productivas;

2. Que el Gobierno de Guatemala elevó a la consideración de este Foro, solicitud de modificación de la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), con el propósito de incrementar el volumen del contingente arancelario para la fracción arancelaria 0808.10.00 -Manzanas-, en 5,025 toneladas métricas adicionales;

3. Que de conformidad con los artículos 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, corresponde a este Órgano modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 6, 7, 12, 13, 22, 23 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Modificar la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), únicamente en lo que se refiere a incrementar el volumen del contingente arancelario para el inciso arancelario 0808.10.00 -Manzanas-, a 12,500 toneladas métricas.

2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 5 de octubre de 2006

Marco Vinicio Ruiz
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

Eduardo Ayala Grimaldi
Viceministro, en representación de la
Ministra de Economía
de El Salvador

Enrique Lacs
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala

Jorge Rosa
Viceministro, en representación de la
Ministra de Industria y Comercio
de Honduras

Julio Terán Murphy
Viceministro, en representación del
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua